

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	Polígono n.º	N.º parcela según catastro	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup.	
						Longitud	Ancho	N.º	Superficie (m²)	Temp. (m²)	
3	Matilde Peralta Lirola y Encarna Peralta Lirola. C/ Santo Cristo, n.º 57, Dalías (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	508	185,03	3	3(1/2) y 4(1/2)	0,6 y 0,65	200	Pastos.
4	José Antonio García Suárez. C/ Fernando III, n.º 60. El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	509	120,51	3	3(1/2) y 4(1/2)	0,6 y 0,65	200	Pastos improductivo.
5	Propietario desconocido.	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	537	49,96	3	—	—	—	Pastos improductivo.
6	Propietario desconocido.	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	716	47,24	3	—	—	—	Pastos improductivo.
7	Francisco García Suárez. Avda. América, n.º 80. El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	536	91,98	3	5	1,96	100	Pastos labor seco.
8	Francisco Garzón Suárez. C/ Emilia Pardo Bazán, n.º 146. Loma La Mezquita. El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	531	36,51	3	—	—	—	Invernadero hortalizas, improductivo, pastos.
9	Miguel Martín Enríquez. C/ Pino, n.º 22. Puente del Río-Adra (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	542	27,04	3	—	—	—	Pastos.
10	Miguel Martín Enríquez. C/ Pino, n.º 22. Puente del Río-Adra (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	543	24,82	3	—	—	—	Pastos.
12	Comunidad de Regantes Los Baños. C/ La Era, n.º 14. Matagorda-El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	544	17,99	3	6 (1/2)	0,72	100	Pastos.
13	José Álvarez Muñoz, Carmen Guerrero Romero. C/ M.ª Cristina, n.º 26. El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	545	58,27	3	6 (1/2)	0,72	100	Invernadero hortalizas, improductivo.
14	José Álvarez Muñoz, Carmen Guerrero Romero. C/ M.ª Cristina, n.º 26. El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	546	28,63	3	—	—	—	Invernadero hortalizas, improductivo.
15	Juan Solas Castillo. C/ Capitán, n.º 12. Matagorda-El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	548	13,58	3	—	—	—	Invernadero hortalizas, improductivo, pastos.
16	Juan Vicente Moreno Pérez. C/ Ecuador, n.º 33. El Ejido (Almería).	El Ejido.	Cañada Onayar.	43	547	68,58	3	7	1,96	100	Invernadero hortalizas, improductivo, pastos.

CIUDAD DE CEUTA

56.141/07. **Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre Resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del grupo número 11 de la central diésel de Endesa Generación, S. A., en Ceuta.**

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Rafael Gálvez Pedrosa, en representación de Endesa Generación, S. A., con domicilio en Ceuta, avenida Cañonero Dato, s/n, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del grupo número 11 de la central diésel de Endesa Generación, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, sección 1.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en los artículos 1 y 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y en el artículo 1 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del mismo.

Este servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a Endesa Generación, S. A., la instalación de un grupo motor-alternador (grupo n.º 11), cuyos datos principales se citan a continuación:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Central diésel de producción de energía eléctrica situada en el puerto de Ceuta.

b) Finalidad de la instalación: Disponer de mayor potencia instalada.

c) Características principales: Potencia nominal 12,6 MW. Combustible: fuel-oil BIA en su régimen normal y diésel-oil en los períodos transitorios de arranque y parada. Motor diésel estacionario de 4 tiempos, 12 cilindros. Refrigerado por agua desalada procedente del mar (nueva captación) y de un pozo existente en la parcela de la central (agua marina igualmente). Alternador síncrono, trifásico, refrigerado por aire en circuito cerrado, en-

frío por agua dulce, autosoportado, con acoplamiento flexible al eje del motor. Potencia nominal 14.500 KVA. Fijado sobre bancada independiente del motor.

2.º Aprobar el proyecto de ejecución presentado, titulado «Proyecto de instalación de un nuevo grupo diésel de 12.600 KW en la Central diésel de Endesa Generación, S.A. (grupo 11)» registrado en el Servicio de Industria y Energía con el número 74/2006.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 26 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

56.087/07. **Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por la que se hace pública la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos: Almacén de vías y obras sector Ondara.**

Mediante acuerdo del Pleno provincial, adoptado en sesión de fecha 16 de septiembre de 2004, la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprueba el proyecto anteriormente reseñado. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición y modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el artículo 22 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana de 27 de marzo de 1991 (BOE de 29 de abril; DOGV de 5 de abril).

Una vez efectuado el trámite de información pública previsto en el art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (en adelante,

REF), por acuerdo de fecha 22 de junio de 2007 (DOGV n.º 5.542, de fecha 26 de junio de 2006) el Gobierno Valenciano declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. En consecuencia, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento abreviado previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y en los concordantes del antes mencionado Reglamento.

A tenor de ello, esta Diputación Provincial, atendiendo a lo establecido en la regla 2.ª del citado art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, dos diarios y tablón de edictos del Ayuntamiento de Ondara, para que comparezcan en ese Ayuntamiento el 27 de septiembre de 2007, de 10,30 a 11,30 horas, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

Al Acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran por sí o a través de persona que pueda ostentar su representación legal, aportando el DNI/NIF, la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario si así lo estiman oportuno.

Del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en los tablones oficiales de edictos servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Conforme establezca el art. 56.2 del REF, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación los propietarios, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial —c/ Tucumán, 8, 03005 Alicante— alegaciones a los solos efectos de subsanar los